

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 17** *ORDEN 2848/2022, de 27 de septiembre, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se conceden los premios relativos al XIII Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid.*

La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades tiene como uno de sus objetivos prioritarios la formación y mejora de los alumnos en las llamadas competencias básicas, punto de partida para la asimilación de los conocimientos. Con este fin se celebra anualmente el Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid, dirigido a alumnos de Educación Secundaria y Bachillerato, y orientado a mejorar su capacidad argumentativa y expresión oral, así como ampliar su capacidad discursiva y acrecentar la importancia del uso de la lengua en el ámbito académico.

Mediante la Orden 991/2017, de 4 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprobaron las Bases Reguladoras de dicho Torneo Escolar de Debate.

En virtud de la Orden 322/2022, de 14 de febrero, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, se aprobó la convocatoria de la XIII edición del Torneo Escolar de Debate de la Comunidad de Madrid (Extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 25 de febrero de 2022).

Actualmente, la Consejería competente en materia de educación es la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, en virtud del Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, en relación con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

Realizada la correspondiente selección y vista el acta de la Comisión de Selección de 14 de junio de 2022, constituida conforme a lo previsto en el apartado decimoprimer de la mencionada Orden 322/2022, de 14 de febrero,

DISPONGO

Primero

Concesión de premios

Conceder los premios correspondientes al XIII Torneo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Asignación económica

La dotación económica asciende a un importe total de 10.350 euros con el desglose que a continuación se detalla, con el fin de apoyar la realización de las actividades objeto de la convocatoria, con cargo al programa presupuestario 322O, subconcepto 48500 del ejercicio económico correspondiente al año 2022.

1. CENTROS QUE RECIBEN PREMIO

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
Colegio Nuestra Señora de la Providencia 1	Pinto	2.000
Colegio Retamar 2	Pozuelo de Alarcón	1.000
Colegio Everest 2	Pozuelo de Alarcón	850
Colegio Senara	Madrid	500

2. CENTROS QUE RECIBEN MENCIÓN

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
Colegio Retamar 1	Pozuelo de Alarcón	200
Colegio Santa María del Pilar	Madrid	200
Colegio Virgen de Mirasierra 1	Madrid	200
Colegio Nuestra Señora del Recuerdo	Madrid	200
Colegio Everest 1	Pozuelo de Alarcón	200

3. PREMIOS A LOS PROFESORES PREPARADORES DE LOS CUATRO EQUIPOS MEJOR CLASIFICADOS

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	PROFESOR DEL EQUIPO	IMPORTE (EUROS)
Colegio Nuestra Señora de la Providencia 1	Pinto	Daniel Fernández López	1.000
Colegio Retamar 2	Pozuelo de Alarcón	Francisco Javier López Balda	1.000
Colegio Everest 2	Pozuelo de Alarcón	Ramón Caro Plaza	1.000
Colegio Senara	Madrid	Ana Rivera Bajo	1.000

4. MENCIONES A LOS PROFESORES PREPARADORES DE LOS SIGUIENTES CINCO EQUIPOS

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	PROFESOR DEL EQUIPO	IMPORTE (EUROS)
Colegio Retamar 1	Pozuelo de Alarcón	Francisco Javier López Balda	200
Colegio Santa María del Pilar	Madrid	Gemma López Martínez	200
Colegio Virgen de Mirasierra 1	Madrid	Arnánzazu María Padín Quintanal	200
Colegio Nuestra Señora del Recuerdo	Madrid	Diego Hernández Martín	200
Colegio Everest 1	Pozuelo de Alarcón	Ramón Caro Plaza	200

5. PREMIOS CONCEDIDOS POR CENTROS EDUCATIVOS

CENTRO/EQUIPO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
Colegio Nuestra Señora de la Providencia	Pinto	3.000
Colegio Retamar	Pozuelo de Alarcón	2.400
Colegio Everest	Pozuelo de Alarcón	2.250
Colegio Senara	Madrid	1.500
Colegio Santa María del Pilar	Madrid	400
Colegio Virgen de Mirasierra	Madrid	400
Colegio Nuestra Señora del Recuerdo	Madrid	400
TOTAL		10.350

Tercero

Renuncia voluntaria

Excluir por renuncia a su participación en el Torneo a los siguientes centros/equipos:

CENTRO	LOCALIDAD	EQUIPO	CAUSA
IES Joaquín Turina	Madrid	1 y 2	RENUNCIA
IES Pedro de Tolosa	Sanmartín de Valdeiglesias	1	RENUNCIA
IES La Cabrera	La Cabrera	1	RENUNCIA
Colegio Senara	Madrid	2	RENUNCIA
Colegio San Agustín	Madrid	1 y 2	RENUNCIA
IES Gerardo Diego	Pozuelo de Alarcón	1	RENUNCIA
IES Juan de Villanueva	Madrid	1 y 2	RENUNCIA
IES Rayuela	Móstoles	1 y 2	RENUNCIA
IES San Isidoro de Sevilla	Madrid	1	RENUNCIA

Cuarto

Pago de las cuantías

Los premios concedidos se harán efectivos en un único pago. En el caso de los centros de titularidad pública, el pago se realizará a través de las Direcciones de Área Territorial. En el caso de centros privados y concertados, los libramientos se remitirán a nombre de los centros que hayan sido premiados.

La cuantía de los premios correspondientes a los profesores preparadores se librará a favor de los centros que, a su vez, quedan obligados a transferir dicha cuantía a los mencionados profesores. Todo ello de conformidad con el apartado duodécimo de la citada Orden 322/2022, de 14 de febrero.

Quinto

Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control serán los establecidos en el apartado decimosexto de la Orden 322/2022, de 14 de febrero.

Sexto

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cuantos recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 27 de septiembre de 2022.

El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/18.939/22)

